

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por los integrantes de la Comisión de Padres de la Escuela Provincial N° 16 "Arturo M. BAS" de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Cámara Legislativa con la realización del brindis de Fin de Año, que se llevó a cabo el día 10 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto había autorizado oportunamente lo solicitado por la Comisión de Pdres de dicho establecimiento; por ello corresponde abonar en carácter de premios y adhesiones, la Factura "B" N° 0001-0000036, por el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00), correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA, de María Rosa Avat, en concepto de servicios de lunch para 80 personas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 dela Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios y adhesiones, el pago de la factura "B" N° 0001-0000036, por el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00), correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA, de María Rosa Avat, en concepto de servicios de lunch para 80 personas, para el brindis de Fin de Años de los alumnos de las Escuela Provincial N° 16 "Aturo M.BAS" de nuestra ciudad, de acuerdo a la nota presentada por integrantes de la Comisión de Padres de dicho establecimiento; Sra. Claudia Marcela SERAFINOVICH D.N.I. N° 17.143.27 , por los motivos expuestos en el exordio. .

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

573 / 04

